Naciones Unidas S/RES/2086 (2013)



Consejo de Seguridad

Distr. general
21 de enero de 2013

Resolución 2086 (2013)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6903ª sesión, celebrada el 21 de enero de 2013

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, y su disposición a esforzarse por lograr la paz sostenible en todas las situaciones de que se ocupa,

Reafirmando su compromiso de defender los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular su adhesión y respeto a los principios de la independencia política, la igualdad soberana y la integridad territorial de todos los Estados en la ejecución de todas las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz, y la necesidad de que los Estados cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional,

Encomiando la función crucial que desempeñan las operaciones de paz de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales previniendo y conteniendo los conflictos, promoviendo el cumplimiento de las normas internacionales y las decisiones del Consejo de Seguridad y consolidando la paz en las situaciones posteriores a los conflictos,

Decidido a fortalecer la función central de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y asegurar el funcionamiento eficaz del sistema de seguridad colectiva establecido por la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que las actividades de mantenimiento de la paz abarcan desde las misiones tradicionales de mantenimiento de la paz, que principalmente vigilan el alto el fuego, hasta operaciones multidimensionales complejas que tratan de realizar tareas de consolidación de la paz y hacer frente a las causas profundas de los conflictos,

Reafirmando que el respeto de los principios básicos del mantenimiento de la paz, como el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en legítima defensa y en defensa del mandato, es esencial para el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz,

13-21163 (S)





Reiterando el compromiso de aumentar la eficacia de la labor de las Naciones Unidas para hacer frente a los conflictos en todas sus etapas, desde la prevención hasta la solución y la posterior consolidación de la paz,

Alentando que se siga avanzando en la adopción de un enfoque exhaustivo, coherente e integrado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que englobe la prevención de los conflictos, la prevención de su reactivación y la consolidación de una paz sostenible por medio de estrategias eficaces de diplomacia preventiva y establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz,

Recordando a este respecto su compromiso de evaluar periódicamente, en consulta con los interesados pertinentes, la dotación, el mandato y la composición de las operaciones de mantenimiento de la paz con el fin de introducir los ajustes necesarios, cuando proceda, en función de los avances realizados o de la evolución de las circunstancias sobre el terreno, incluidas las condiciones de seguridad, para, de ese modo, y según las necesidades de cada caso, permitir su reconfiguración, transición o retirada,

Reafirmando que las autoridades nacionales tienen la responsabilidad primordial de determinar sus prioridades y estrategias para la consolidación de la paz después de los conflictos, y *reiterando* a este respecto que la implicación, la responsabilidad y la voluntad política nacionales, así como los esfuerzos concertados de los gobiernos nacionales y la comunidad internacional, son fundamentales para consolidar una paz sostenible,

Poniendo de relieve la función vital que desempeñan las Naciones Unidas, en consulta con los asociados internacionales, para apoyar a las autoridades nacionales en la consolidación de la paz y en la formulación de estrategias relativas a las prioridades de consolidación de la paz, así como para asegurar que esas estrategias refuercen la coherencia entre las actividades políticas y en materia de seguridad, derechos humanos y estado de derecho,

Reafirmando su compromiso de hacer frente a los efectos de los conflictos armados en las mujeres y los niños, y *recordando* la resolución 1325 (2000) y todas las resoluciones ulteriores sobre las mujeres y la paz y la seguridad para reiterar la necesidad de que la mujer participe de manera plena, igualitaria y efectiva en todas las etapas de los procesos de paz, dada su función vital en la prevención y la solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, así como la resolución 1261 (1999), relativa a los niños y los conflictos armados, y las resoluciones ulteriores,

Rindiendo homenaje a la memoria de los integrantes de las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que han perdido la vida en aras de la paz, y *recalcando*, en este sentido, la importancia de la seguridad del personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, *expresando* suma preocupación por las amenazas a su seguridad y los ataques deliberados en su contra que tienen lugar en muchas misiones de mantenimiento de la paz y constituyen un grave problema para las operaciones de paz de las Naciones Unidas, *condenando* en los términos más enérgicos los ataques mortales y todos los actos de violencia cometidos contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, como el reciente derribo de un helicóptero de las Naciones Unidas en Sudán del Sur y las bajas registradas recientemente en las misiones de las Naciones Unidas en la

República Democrática del Congo, Côte d'Ivoire y Darfur, y *poniendo de relieve* que los responsables de tales ataques deben ser sometidos a la acción de la justicia,

1. *Acoge con beneplácito* la contribución de las operaciones de mantenimiento de la paz a una estrategia integral para lograr la paz y la seguridad duraderas, y *observa* con reconocimiento la contribución que el personal y las misiones de mantenimiento de la paz hacen a la labor inicial de consolidación de la paz;

2. *Pone de relieve* que las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas deben ejecutarse de manera que faciliten la consolidación de la paz después de los conflictos, la prevención de la reactivación de los conflictos armados y el avance hacia la paz y el desarrollo sostenibles;

3. *Reitera* su compromiso de seguir mejorando su examen de las tareas iniciales de consolidación de la paz y la forma en que estas se reflejan en los mandatos y la composición de las operaciones de mantenimiento de la paz, y, a este respecto, *destaca* la necesidad de que la Secretaría planifique las tareas iniciales de consolidación de la paz en etapas con objetivos claros, teniendo en cuenta las condiciones locales y la experiencia acumulada, lo que debería contribuir a alcanzar los objetivos de consolidación de la paz a largo plazo, con el fin de hacer posible la transición y la retirada de las operaciones de mantenimiento de la paz;

4. *Destaca* la importancia de comprender adecuadamente los desafíos que plantea la consolidación de la paz desde el inicio de una misión de mantenimiento de la paz mediante los procesos de evaluación y planificación estratégicas integradas, a fin de asegurar la coherencia y la integración de las actividades de establecimiento, mantenimiento y consolidación de la paz y de desarrollo, para poder así articular una respuesta eficaz a la situación posterior al conflicto desde un principio;

5. *Reconoce* la importante función que desempeñan las misiones multidimensionales de mantenimiento de la paz para: a) ayudar a los países de acogida a definir las prioridades y estrategias esenciales de consolidación de la paz; b) ayudar a crear un entorno propicio para que los agentes nacionales e internacionales pertinentes puedan realizar las tareas de consolidación de la paz; y c) realizar ellas mismas una labor inicial de consolidación de la paz;

6. *Reitera* la necesidad de integrar los conocimientos especializados y la experiencia de las misiones en la formulación de las estrategias de consolidación de la paz;

7. *Reconoce* que el mandato de cada misión de mantenimiento de la paz refleja las necesidades y la situación específicas del país en cuestión;

8. *Hace notar,* a este respecto, que puede encomendar a las misiones multidimensionales de mantenimiento de la paz, entre otras, las siguientes funciones:

a) *Contribuir* a la seguridad básica apoyando los programas nacionales de reforma del sector de la seguridad mediante la prestación de asistencia estratégica para elaborar marcos del sector de la seguridad y el desarrollo de la capacidad de las instituciones militares y policiales y otras instituciones de aplicación de la ley en esferas clave, fomentando en todo momento un espíritu de absoluta implicación nacional y verdadera colaboración, con miras a establecer un sector de la seguridad

que sea legítimo y sostenible, rinda cuentas y responda a las necesidades de la población;

b) *Habilitar* a los gobiernos nacionales para concebir y desarrollar los programas de desarme, desmovilización y reintegración, que han de seguir un proceso político de manera incluyente a fin de asegurar la transición efectiva del desarme y la desmovilización a la reintegración, tomando en consideración las distintas necesidades de todos los sectores de la población afectada, y con arreglo a las necesidades concretas de cada situación;

c) *Apoyar* el fortalecimiento de las instituciones del estado de derecho del país de acogida, de manera coordinada con otras entidades de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos respectivos, para ayudar a las autoridades nacionales a definir las prioridades y estrategias esenciales relativas al estado de derecho para hacer frente a las necesidades de las instituciones policiales y judiciales y el sistema penitenciario y los aspectos clave en que están interrelacionados, con miras a reforzar la capacidad del Estado para desempeñar funciones cruciales en estos ámbitos, y como contribución esencial para consolidar la paz y poner fin a la impunidad;

d) *Disponer* una respuesta rápida en las actividades relativas a las minas, así como servicios de asesoramiento y capacitación adaptados a las necesidades de las autoridades nacionales, previa solicitud, con miras a posibilitar la reducción de los riesgos, la asistencia a las víctimas, el desminado y la gestión y eliminación de las existencias;

e) *Apoyar* la consolidación de la paz y los procesos políticos inclusivos y, mediante sus buenos oficios, el asesoramiento y el apoyo, valiéndose también de su capacidad de disuasión de las amenazas contra el proceso de paz en curso, y *facilitar* un proceso de consultas entre la población local y la sociedad civil para ayudarlas a participar en los procesos y debates nacionales, y, previa solicitud, *proporcionar* apoyo técnico, logístico, administrativo y en materia de seguridad a los procesos electorales representativos, dentro de los límites de sus capacidades y recursos;

f) *Ayudar* a establecer las condiciones de seguridad necesarias para *facilitar* la prestación de asistencia humanitaria, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los refugiados, los desplazados internos, las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, y a crear las condiciones necesarias para el regreso voluntario, seguro, digno y sostenible de los refugiados y los desplazados internos;

g) *Contribuir* a la labor internacional concertada destinada a proteger los derechos humanos, incluso mediante actividades de vigilancia, prevención y apoyo a los esfuerzos que realizan los gobiernos de los países para promover y proteger los derechos humanos, dentro de los límites de sus capacidades y recursos y de conformidad con su mandato, durante todo el ciclo de existencia de la misión;

h) *Proteger* a los civiles, especialmente a los que están en peligro inminente de sufrir violencia física, de conformidad con el párrafo 16 de la resolución 1674 (2006), en las zonas de operaciones de las misiones y teniendo en cuenta sus capacidades y recursos, y *apoyar* los esfuerzos de las autoridades del país de acogida para proteger a los civiles de la violencia, incluidas todas las formas de violencia sexual y por razón de género, y, a este respecto, *ayudar* a desarrollar y

reformar las instituciones del sector de la seguridad del país de acogida para que sean capaces de proteger a los civiles de manera sostenible y sistemática, reconociendo al mismo tiempo que la responsabilidad primordial de proteger a los civiles recae en el país de acogida;

i) *Cooperar y coordinarse* con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como con todos los asociados pertinentes, incluidos los donantes y las instituciones financieras internacionales, para ayudar al gobierno y las instituciones gubernamentales competentes del país de acogida a formular políticas, planes y estrategias de reducción de la pobreza y desarrollo económico, en el contexto de cada situación concreta;

j) *Apoyar* la participación de las mujeres en la prevención y la solución de conflictos y en la consolidación de la paz, y *apoyar* también los esfuerzos del gobierno del país de acogida para promover la inclusión de la mujer en funciones decisorias en las instituciones de gobernanza después de los conflictos;

9. *Reconoce* que, si bien la responsabilidad primordial del éxito de la consolidación de la paz recae en los gobiernos y los agentes nacionales pertinentes, las misiones multidimensionales de mantenimiento de la paz aportan ventajas comparativas en la labor inicial de consolidación de la paz, ya que: a) se ven reforzadas por la legitimidad internacional y la influencia política derivadas del mandato del Consejo de Seguridad; b) utilizan un conjunto de capacidades civiles, militares y de policía bajo un mismo mando unificado; y c) aprovechan su considerable presencia sobre el terreno;

10. *Reitera* su determinación de dotar a las operaciones de mantenimiento de la paz de mandatos claros, convincentes y factibles, acompañados de recursos suficientes;

11. *Subraya* la importancia de desplegar personal de mantenimiento de la paz que cuente con competencias profesionales, adiestramiento, experiencia y excelencia y respete la política de las Naciones Unidas de tolerancia cero de las faltas de conducta, y, a este respecto, alienta a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía a que, en aras de la colaboración, sigan aportando personal militar y de policía profesional con los conocimientos y la experiencia necesarios para ejecutar los mandatos multidimensionales de mantenimiento de la paz, incluidos conocimientos lingüísticos adecuados en los niveles pertinentes;

12. *Reitera* la importancia de que, cuando se establezcan o prorroguen los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas, se incluyan disposiciones sobre promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en las situaciones posteriores a los conflictos y sobre los niños y los conflictos armados, con medidas como el nombramiento de asesores en cuestiones de género, asesores y expertos en protección de la mujer y asesores sobre protección de los niños, según proceda, y acoge con beneplácito el llamamiento del Secretario General para aumentar la participación, la representación y la implicación de las mujeres en la prevención y la solución de los conflictos armados y en la consolidación de la paz, así como para que se refuerce el compromiso de tratar de eliminar los obstáculos que dificultan la interacción de las mujeres en todos los niveles;

13. *Alienta* a los gobiernos nacionales, a las Naciones Unidas y a las organizaciones regionales y subregionales a que sigan haciendo uso de los expertos civiles disponibles y también a que amplíen y diversifiquen la reserva de capacidad

civil para la consolidación de la paz inmediatamente después de un conflicto, en particular, la de los países con experiencia pertinente en la consolidación de la paz después de un conflicto o en procesos de transición democrática, prestando especial atención a la movilización de personas procedentes de países en desarrollo y de mujeres, y, a este respecto, destaca la necesidad imperiosa de disponer el mandato y el despliegue de capacidades civiles en cumplimiento de las correspondientes resoluciones de las Naciones Unidas y las normas y los procedimientos aplicables, y con miras a minimizar la duplicación de esfuerzos y asegurar la coherencia y la complementariedad;

14. *Subraya* la importancia de aclarar las funciones y responsabilidades de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, los equipos de las Naciones Unidas en los países y otros agentes pertinentes, incluidas las entidades de la estructura de consolidación de la paz de las Naciones Unidas y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, para prestar al país un apoyo acorde con las necesidades y prioridades concretas de consolidación de la paz determinadas por las autoridades nacionales, a fin de asegurar la eficaz integración de los esfuerzos;

15. *Destaca* que la acción integrada de los agentes de seguridad y los agentes del desarrollo sobre el terreno debe coordinarse con las autoridades nacionales para estabilizar y mejorar la situación de la seguridad y contribuir a la recuperación económica, y *subraya* la importancia de que todas las entidades de las Naciones Unidas integren sus esfuerzos sobre el terreno para promover la coherencia de la labor de las Naciones Unidas en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos;

16. *Alienta* a la Secretaría a que, en el contexto de la evaluación estratégica integrada y el marco estratégico integrado, proporcione al Consejo de Seguridad, a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y a otros interesados clave una evaluación inicial de los desafíos en materia de consolidación de la paz a que se enfrentan las misiones de mantenimiento de la paz, incluida una evaluación de los medios disponibles y de las necesidades de generación de fuerzas y personal y de recursos logísticos, a fin de coordinar las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz en los mandatos de las misiones y determinar su orden de prioridad;

17. *Reconoce* la necesidad de seguir reforzando la cooperación y las consultas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, incluso mediante la cooperación triangular entre el Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y la Secretaría, en las zonas en que los contingentes militares y de policía realizan labores iniciales de consolidación de la paz, y alienta a todos los interesados a que participen activamente en procesos de consulta abiertos y más frecuentes con miras a mejorar la ejecución de las tareas de consolidación de la paz sobre el terreno;

18. *Subraya* la importancia de la colaboración y la cooperación con los mecanismos y las organizaciones regionales y subregionales, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, para apoyar las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz, así como para lograr una mayor implicación regional y nacional;

19. *Recuerda* su resolución 1645 (2005) y señala que sigue dispuesto a utilizar las funciones de asesoramiento, promoción y movilización de recursos de la Comisión de Consolidación de la Paz en las actividades de consolidación de la paz, *acoge con beneplácito* los avances que ha logrado y *pone de relieve* la necesidad de que se sigan aprovechando estas funciones para promover y apoyar un enfoque integrado y coherente con respecto a los mandatos multidimensionales de mantenimiento de la paz en los países de que se ocupa;

20. *Condena enérgicamente* los ataques deliberados contra el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas perpetrados por cualquiera de las partes en conflicto y, a este respecto, *exhorta* al Secretario General a que adopte todas las medidas que considere necesarias para reforzar los arreglos de seguridad sobre el terreno de las Naciones Unidas y mejorar la seguridad de todos los contingentes militares, agentes de policía, observadores militares y, en especial, el personal no armado;

21. *Solicita* al Secretario General que tenga en cuenta las disposiciones de la presente resolución en los informes pertinentes sobre el mantenimiento y la consolidación de la paz;

22. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.